
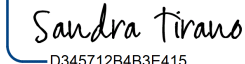





ANEXO “H” REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD (HSEQ) PARA CONTRATISTAS HSEQ-PRO-038 Rev.1

TABLA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS		Fecha Publicación
		11/02/2025
Elaboró		
NOMBRES/CARGO	DocuSigned by:  B33C0DD960ED4D5...	
JOHN GONZALEZ CONSULTOR ARL	(FIRMA)	
Revisó		
NOMBRES/CARGO	DocuSigned by:  D345712B4B3E415...	
SANDRA TIRANO COORDINADORA HSEQ	(FIRMA)	
Aprobó		
NOMBRES/CARGO	Firmado por:  FD6201D7A6D6414...	
REINALDO MANTILLA GERENTE HSEQ	(FIRMA)	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE **BOND ENERGY SOLUTIONS**, PUEDE CONTENER INFORMACIÓN PRODUCTO DE SU PROPIEDAD INTELECTUAL Y SE CONSIDERA COMERCIALMENTE SENSIBLE. DEBE SER UTILIZADO SÓLO PARA PROPÓSITOS DE LAS LABORES REALIZADAS POR **BOND ENERGY SOLUTIONS** PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL PARA CUALQUIER PROPÓSITO QUE NO SEA EL TRABAJO REALIZADO Y AUTORIZADO POR **BOND ENERGY SOLUTIONS**. LAS COPIAS IMPRESAS DE ESTE DOCUMENTO SON NO CONTROLADAS Y SE DEBE VERIFICAR QUE MANTIENE SU VIGENCIA ANTES DE SU USO.



TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. OBJETIVO	4
2. DEFFINICIONES	4
3. RESPONSABILIDADES.....	13
3.1. GERENTE HSEQ.....	13
3.2. ÁREA DE COMPRAS	13
3.3. COORDINADOR HSEQ.....	13
3.4. SUPERVISORES HSEQ Y SUPERVISORES DE OPERACIONES	14
3.5. CONTRATISTAS	14
4. DESARROLLO	14
4.1. LIDERAZGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD	14
4.1.1. Política de gestión integral en HSEQ	14
4.1.2. Políticas de HSEQ del contratista	14
4.1.3. Consorcios y/o sub-contratos	15
4.1.4. Organización del contratista	15
4.1.5. Evaluaciones HSEQ, registro único de contratistas – RUC, certificaciones de sistemas de gestión HSEQ y acreditación de sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST.....	15
4.2. SISTEMA DE GESTION Y PLANES de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, medio ambiente y calidad	16
4.2.1. Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo – SG SST	16
4.2.2. Comité paritario y/o vigía de seguridad y salud en el trabajo (COPASST).....	16
4.2.3. Reglamento de higiene y seguridad industrial	16
4.2.4. Afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social integral.....	16
4.2.5. Plan de seguridad y salud en el trabajo para el contrato	16
4.2.5.1. Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración y Control de Riesgos y en el sitio de trabajo-IPEVCR.	16
4.2.5.2. Requisitos Legales.....	17
4.2.5.3. Requisitos de Medicina Ocupacional	17
4.2.5.4. Personal de Salud.....	17
4.2.5.5. Exámenes Médicos Ocupacionales (Ingreso, periódicos, reubicación, comisión, retiro, post-incapacidad).....	18
4.2.5.6. Programas de Vigilancia Epidemiológica	18
4.2.5.7. Registro y Estadísticas	19
4.2.5.8. Infraestructura y Dotación en Salud (Contratistas de Ambulancia y/o Consultorio).....	19
4.2.5.9. Saneamiento básico	20
4.2.5.9.1. Agua Potable	20
4.2.5.10. Casinos y Campamentos	20
4.2.5.10.1. Condiciones de Campamentos	21
4.2.5.11. Recursos de HSEQ.....	22
4.2.5.11.1. Personal.....	22



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

4.2.5.11.2.	Presupuesto HSEQ.....	22
4.2.5.12.	Programa de Inducción y Capacitación	22
4.2.5.13.	Motivación y Divulgación.....	23
4.2.5.14.	Procedimientos Seguros de Trabajo	24
4.2.5.15.	Programa de Seguridad Vial (Cuando Aplique).....	24
4.2.5.16.	Programa de Inspecciones y Visitas Gerenciales.....	25
4.2.5.17.	Equipo de Protección Personal	25
4.2.5.18.	Investigación y Reporte de Incidentes.....	26
4.2.5.19.	Informes de HSEQ.....	26
4.2.5.20.	Manejo de Productos Químicos y Materiales Peligrosos	27
4.2.5.21.	Trabajo en Alturas.....	27
4.3.	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	28
4.3.1.	Identificación de Aspectos Ambientales Significativos.....	28
4.3.2.	Normas Específicas de Cumplimiento Ambiental	28
4.4.	PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS.....	31
4.5.	PLAN DE CALIDAD	31
4.6.	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL.....	32
4.7.	AUDITORIA A CONTRATISTAS.....	32
5.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	33
6.	REGISTROS.....	33
7.	CONTROL DE CAMBIOS	33
ANEXO NO. 1 TABLA DE REQUERIMIENTOS EN HSEQ - SEGÚN LAS FASES DE CONTRATACIÓN		34



1. OBJETIVO

Establecer los requisitos técnicos y legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para la contratación de proveedores y contratistas que desarrollen servicios dentro de BOND ENERGY SOLUTIONS.

2. DEFFINICIONES

ACTIVIDAD: Un elemento de trabajo desarrollado durante el curso de un proyecto. una actividad normalmente tiene una duración esperada, un costo esperado, y unos requerimientos esperados de recursos. las actividades generalmente se subdividen en tareas.

ARL: Administradora de Riesgos Laborales. Designación que se da en el Sistema General de Riesgos Laborales a las entidades que administran este sistema de acuerdo con la Ley 1562 de 2012.

ASPECTO AMBIENTAL: Elementos de las actividades, productos o servicios de una organización que pueden interactuar con el medio ambiente.

BIENES Y SERVICIOS (B&S): Todo producto, servicio o bien que BOND ENERGY requiera para el desarrollo de su objeto social o proyecto específico. Entre estos se encuentran servicios de alojamiento, alimentación, transporte, materiales de ferretería, eléctricos, de obra civil, etc. La participación priorizada de bienes y servicios será obligatoria y establecida de acuerdo con las dinámicas de la región y ajustada en las actas de inicio con cada contratista.

CALIDAD: Conjunto de características de un bien o servicio que satisface las necesidades de los clientes. BOND ENERGY considera que la calidad contribuye de forma continua a la mejora progresiva de todos los elementos que conforman el Sistema de Gestión de las Empresa.

CAMBIO CLIMÁTICO: Cambio en el clima, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos de tiempo comparables. Incluye, fluctuaciones de largo plazo de la temperatura, las precipitaciones, los vientos y todos los demás componentes del clima de la tierra. (Convención marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático – CMCC).

CENTRO DE TRABAJO: Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. Decreto 1530 de 1996 Artículo 1.

CERTIFICACIÓN: Proceso mediante el cual una entidad certificadora realiza auditorías a la empresa y verifica si cumple con lo documentado en su Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con la norma de referencia. BOND ENERGY en visión de ser reconocido como Grupo de clase mundial, busca el mejoramiento continuo de sus sistemas de



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

gestión certificados y la obtención de nuevas certificaciones internacionales que mejoren la competitividad de la Compañía.

CLIENTES: Empresas, entidades o personas que adquieren un servicio ofrecido por BOND ENERGY.

CONTRATISTA: persona natural o jurídica que suscriba un contrato de bienes o servicios con BOND ENERGY.

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST: Organismo al interior de las empresas que constituye un medio importante para promocionar la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles, buscan acuerdos con las directivas y responsables del Sistema de seguridad y Salud en el trabajo en función del logro de metas y objetivos concretos, divulgan y sustentan prácticas saludables y motivan la adquisición de hábitos seguros.

CONDICIONES DE SALUD: Conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socio culturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos, la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros:

- a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.
- b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia.
- c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores.
- d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

CONTRATISTA PERSONA NATURAL: Persona natural que contrata la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios a favor de un beneficiario por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva, se entiende por contratistas a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con una duración superior a un (1) mes. Decreto 723 de 2013.

CONTRATO: Acuerdo de voluntades celebrado entre BOND ENERGY y EL CONTRATISTA en el cual se fijan los valores, las cantidades, las reglas que rigen la naturaleza de los trabajos o actividades, los derechos, las obligaciones de las partes y los plazos para su cumplimiento y liquidación.



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

CONSERVACIÓN: Protección y administración racional de los recursos naturales (suelo, agua, vida silvestre) de forma continua, con el fin de asegurar la obtención de óptimos beneficios, tanto sociales como económicos.

CONSUMO DE ENERGÍA: Cantidad de energía utilizada.

CONTAMINACIÓN: Alteración del ambiente con sustancias o formas de energía puestas en él, por actividad humana o de la naturaleza en cantidades o niveles capaces de interferir el bienestar y la salud de las personas atentar contra la flora y la fauna, degradar la calidad del ambiente.

COSTOS AMBIENTALES: Se entiende por costos ambientales los efectos adversos de las actividades de producción y consumo que degradan y agotan los recursos naturales más allá de la capacidad de carga de los ecosistemas, generando una pérdida de sus funciones que afecta el bienestar de las personas y la sociedad.

CULTURA AMBIENTAL: Es la actitud o el comportamiento de los funcionarios de BOND ENERGY, frente al Medio Ambiente.

DESEMPEÑO AMBIENTAL: Resultados medibles del sistema de Administración Ambiental, relativos al control de los aspectos ambientales de la organización.

DIVERSIDAD BIOLÓGICA O BIODIVERSIDAD: Es la variedad de formas de vida y de adaptaciones de los organismos al ambiente que se encuentran en la biosfera. El concepto abarca a la diversidad de especies de plantas y animales que viven en un sitio, a su variabilidad genética, a los ecosistemas de los cuales forman parte estas especies y a los paisajes o regiones en donde se ubican los ecosistemas. También incluye los procesos ecológicos y evolutivos que se dan a nivel de genes, especies, ecosistemas y paisajes.

ECOLOGÍA: Es la ciencia que estudia las relaciones de los organismos o grupos de organismos vivos con su medio circundante.

ECOSISTEMA: Unidad básica funcional y estructural de la naturaleza; la cual incluye tanto a los organismos como al medio ambiente no viviente.

EPP: Elemento de Protección Personal. Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin. Se entienden como EPP's también los Sistemas de protección contra caídas; Los EPP's deben ser netamente de tipo personal, no compartidos.

EPS: Entidad Prestadora de Salud. Nombre que se da a las entidades promotoras de salud en el sistema general de seguridad social en salud.

ESPACIO CONFINADO: Son aquellos que No están diseñados para la ocupación continua del trabajador; Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad); Son lo suficientemente grandes y configurados, como para



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar. Su clasificación está catalogada en Tipo 1 y Tipo 2. Así mismo los espacios confinados se pueden dividir en Grado A, Grado B y Grado C. Resolución 0491 de 2020.

ESTRATEGIA: Opción o manera elegida por la empresa para utilizar sus recursos y dirigir sus esfuerzos hacia el logro de los objetivos, considerando sus propias fortalezas y debilidades y las oportunidades y amenazas que caracterizan su entorno.

GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI): Se denominan gases de efecto invernadero (GEI) o gases de invernadero a los gases cuya presencia en la atmósfera contribuye al efecto invernadero.

GESTIÓN DE LA CALIDAD: Conjunto de reglas y forma de trabajo que siguen las empresas para satisfacer las necesidades de los clientes.

GESTIÓN SOCIAL: Se basa en la construcción permanente de relaciones de confianza entre BOND ENERGY y los grupos de interés para promover el desarrollo sostenible del entorno y generar viabilidad operacional.

GTC 45: Guía Técnica Colombiana para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo.

GRUPOS DE INTERÉS: Se entiende por grupo de interés cualquier individuo o grupo (interno o externo a la organización) que pueda afectar o ser afectado por las políticas, objetivos, decisiones y acciones de la empresa. Los grupos de interés relevantes son: (a) Accionistas e Inversionistas, (b) Empleados, (c) Contratistas y sus empleados, (d) Clientes, (e) Socios, (f) Sociedad y comunidad y (g) Estado.

GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS: Son aquellas personas o grupos de personas que tienen o tendrán alguna relación con el desarrollo de un proyecto, obra o actividad. De manera general, se identifican a ONG's, autoridades civiles, regulatorias y militares, organismos multilaterales, otras industrias y comunidades vecinas.

HSEQ: Higiene industrial y Salud en el Trabajo, Seguridad industrial, Protección ambiental y Calidad (Occupational Health, Industrial Safety, Environment and Quality)

IMPACTO: cambio en un sistema, ya sea físico, biológico, social o político el cual genera una reacción, puede ser positiva y/o negativa dependiendo del manejo y control que se tenga sobre el mismo.

IMPACTO AMBIENTAL: Cualquier cambio en el ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

IMPACTO AMBIENTAL SIGNIFICATIVO: Aquellos impactos que después de haber sido aplicados los criterios de valoración definidos en este procedimiento se consideran relevantes para la organización y requieren ser controlados y/o mejorado en su desempeño.



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos, de acuerdo la Resolución 1401 de 2017.

IZAJE DE CARGAS: Un Izaje es la operación que permite el levantamiento y suspensión de cargas de gran tamaño y peso. Un Izaje permite elevar o bajar cargas de manera segura, ya que previamente se realiza una planeación y cálculos precisos que involucran tablas de carga de los equipos, resistencia de accesorios, espacio, clima, entre otros aspectos. El izaje de cargas es una operación de alto riesgo dadas las condiciones involucradas, como el peso mismo de las cargas, las fuerzas requeridas, la necesidad de coordinación entre todos los participantes y el correcto funcionamiento de equipos y accesorios

IPS: Se refiere Institución Prestadora de Salud. Nombre que se da a las instituciones prestadoras de Servicios de Salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

LEGISLACIÓN: Es el conjunto de normas jurídicas que conforman el ordenamiento jurídico, dictadas por los órganos correspondientes del Estado; es decir, que además de la ley comprende las normas superiores (Constitución) o inferiores (Decretos, Resoluciones, Reglamento, Circulares, etc.), en la escala jerárquica, que tengan carácter general.

LEY: es una declaración de la voluntad soberana manifestada en la forma prevenida en la Constitución Nacional. El carácter general de la ley es mandar, prohibir, permitir o castigar.

LICENCIA AMBIENTAL: Autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.

MANO DE OBRA FORMADA (MOF): Se refiere a los trabajadores que cuentan con formación o certificación en algún arte o labor específica, la cual es corroborable. Los requerimientos para su perfil se ajustarán dependiendo de las necesidades específicas de la labor a desarrollar.

MANO DE OBRA NO FORMADA (MONF): Se refiere a los trabajadores que no cuentan con una formación o certificación de estudios en algún arte o labor específica.

MEDEVAC: se refiere al Plan de emergencias médicas y de evacuación

MEDIO AMBIENTE: Entorno en el que opera una organización que incluye aire, agua, suelo, recursos naturales, flora, fauna, seres humanos y su interrelación.

MEDIDAS DE CORRECCIÓN: Acciones dirigidas a recuperar, restaurar o reparar las condiciones del medio ambiente afectado por el proyecto, obra o actividad.



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

MEDIDAS DE MITIGACIÓN: Acciones dirigidas a minimizar los impactos y efectos negativos de un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN: Acciones encaminadas a evitar los impactos y efectos negativos que puedan generar un proyecto, obra o actividad sobre el medio ambiente.

MEJORAMIENTO CONTINUO: Proceso para lograr un mejoramiento en el desempeño al sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, ambiental y de la calidad en concordancia con las políticas.

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN/ COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS (B&S): Es definida como una variable para el obligatorio cumplimiento de este manual y hace referencia al Contratista que para desarrollar su proyecto, obra o actividad requiera de algún bien o servicio que sea ofertado a nivel local.

NORMAS AMBIENTALES: Es un precepto legal por medio del cual la Autoridad Ambiental competente, establece los reglamentos que sirven de pauta o patrón de la manera de actuar, en el desarrollo de una actividad que pueda ocasionar deterioro al Medio Ambiente o al Paisaje.

NFPA: National Fire Protection Association (Asociación nacional estadounidense para la protección contra incendios).

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL: Son los deberes del empleador establecidos de manera general en el régimen de seguridad social.

OBLIGACIONES LABORALES: Las que se derivan del contrato de trabajo y que están contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo.

OBJETIVO AMBIENTAL: Propósito Ambiental Global surgido de la Política que la organización se propone lograr.

PARTE INTERESADA: Persona o grupo cuyos intereses pueden ser afectados, positiva o negativamente por el desempeño de BOND ENERGY.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA: Es un conjunto de acciones de ingeniería y planeación tendientes a mitigar los efectos negativos y magnificar los efectos positivos que ocasiona un proyecto en sus diferentes etapas sobre el medio ambiente.

PLANES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO: se busca alcanzar los objetivos definidos en los programas planteados en el Plan de Manejo Ambiental, lo que permitirá, si se requiere, ajustarlos a las nuevas condiciones que se vayan presentando durante la construcción de las obras y la operación del proyecto

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL: Es el conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito que se realiza con el fin de proteger la vida de los usuarios de las vías vehiculares. En consecuencia, el



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

Plan Estratégico de Seguridad Vial tiene como objetivo reducir el índice de accidentalidad vial de toda organización

PERMISOS AMBIENTALES: Son autorizaciones que entregan determinadas entidades ambientales nacionales o regionales con jurisdicción sobre el área del proyecto como aval para la ejecución de determinada actividad.

PERSONA CALIFICADA EN EXCAVACIONES: Ingeniero con experiencia certificada mínimo de un año para calcular resistencias materiales, diseñar, analizar, evaluar, sistemas de prevención y protección, elaborar especificaciones de trabajos, proyectos o productos acorde con lo establecido en la normatividad vigente en relación con excavaciones.

PERSONA COMPETENTE O COORDINADOR EN EXCAVACIONES: Persona capaz de identificar peligros, en el sitio en donde se realizan trabajos en excavaciones, relacionados con el ambiente o condiciones de trabajo y que tiene la autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para el control de los riesgos asociados a dichos peligros. Debe tener un conocimiento técnico en los procedimientos de seguridad de BOND ENERGY y en la legislación nacional vigente y experiencia en trabajo en excavaciones superior a seis meses.

POS: Designación que se da al plan obligatorio de salud, es decir, el conjunto de servicios de salud que deben garantizar las EPS a los afiliados, y que se anuncian con cargo a las cotizaciones.

PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN: se refiere a la utilización de procesos, prácticas, técnicas, materiales, productos, servicios o energía para evitar, reducir o controlar la generación, emisión o descarga de cualquier tipo de contaminante o residuo, con el fin de reducir impactos ambientales adversos.

PROFESIOGRAMA: Se define como una matriz de información que permite establecer dos aspectos: 1) las medidas de control que se deben tomar para proteger la seguridad y la salud de un trabajador, en función de los riesgos a los cuales está expuesto por su cargo; y 2) El tipo y la periodicidad de exámenes médicos que se le deben realizar al trabajador que ocupa un determinado cargo.

Proveedor: se refiere a las personas naturales, jurídicas o cualquier tipo de asociación, que pueda satisfacer las necesidades de contratación de la empresa.

PROYECTO: Esfuerzo temporal realizado para crear un único producto, servicio o resultado. Se refiere a la obra o actividad que incluye la planeación, el emplazamiento, instalación, construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, abandono y terminación de todas las acciones, usos del espacio, actividades e infraestructura relacionados y asociados con su desarrollo.

PROCEDIMIENTO: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.
Fuente: ISO 9001



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

PROGRAMA: Grupo de proyectos relacionados, gestionados de una manera coordinada para obtener beneficios y control no disponible a través de una gestión individual. Todos los proyectos dentro de un programa están relacionados por una meta común.

RECURSOS NATURALES: Bienes procedentes de la naturaleza no transformados por el hombre, entre los que se incluyen el aire, el agua, el paisaje, la vida silvestre en cuanto son capaces de satisfacer las necesidades humanas.

REGISTRO: Documento que presenta resultados obtenidos, o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

RIESGO: Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el (los) evento(s) o exposición(es).

RIESGO AMBIENTAL: Situación potencial caracterizada por la materialización de una amenaza sobre el ambiente, como resultado de un evento generado en un proyecto, obra o actividad, y que exige la planificación de una respuesta.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. Fuente. Ley 1562 de 2012

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST: Consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Nombre genérico del sistema de seguridad social en su conjunto, creado por la Ley 100 de 1993 en desarrollo de los conceptos constitucionales de seguridad social. Comprende los sistemas de pensiones, salud y riesgos profesionales.

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES: Conjunto de normas y procedimientos e instituciones que tienen la finalidad de garantizar a los afiliados, las pensiones de vejez, invalidez y sobreviviente, a través de la afiliación y cotizaciones en los términos que legalmente se establecen.



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos destinados a prevenir, proteger y a atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: Es el conjunto de normas y procedimientos e instituciones que tienen por finalidad garantizar a los afiliados la atención en salud y los subsidios económicos por enfermedad y maternidad, en la forma que legalmente se establece.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SPE): Plataforma digital⁴ que permite conectar la demanda laboral de las empresas del país con la oferta que se encuentra en las regiones, está operada por la Unidad del Servicio Público de Empleo, unidad adscrita al Ministerio de Trabajo. La transparencia, equidad y participación democrática, constituyen sus pilares fundamentales.

SGA: Es la sigla correspondiente al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, el cual tiene por objetivo el normalizar y armonizar la clasificación y etiquetado de los productos químicos a nivel nacional encaminado a definir los peligros físicos, para la salud y para el medio ambiente que entrañan los productos químicos; crear procesos de clasificación en los que se utilicen los datos disponibles comparando los criterios definidos a sus peligros, así como las medidas de protección en las etiquetas y Fichas de datos de seguridad.

SOSTENIBILIDAD: De acuerdo con la Comisión mundial en medio ambiente y desarrollo de las Naciones Unidas, la Sostenibilidad es un proceso de cambio en el cual la explotación de recursos, el direccionamiento de las inversiones es la orientación del desarrollo tecnológico y el cambio institucional, están todos en armonía para potenciar el presente y el futuro, satisfaciendo las necesidades y aspiraciones humanas⁵. El Grupo Energía Bogotá la define como: "la habilidad de entender y gestionar su entorno, innovar y adaptar sus negocios, creando rentabilidad y generando beneficios en el territorio donde opera, con visión de largo plazo"⁶

SUBCONTRATISTA: La persona física o jurídica que asume contractualmente ante el Contratista, empresario principal, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra, con sujeción al proyecto por el que se rige su ejecución.

PELIGRO: Se define como cualquier fuente, situación o acto con un potencial de producir un daño en términos de una lesión o enfermedad, daño a la propiedad, daño al medio ambiente o una combinación de éstos. Este término se usa para describir algo presente en el lugar de trabajo que tiene el potencial de causar una lesión a los trabajadores, ya sea un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

TRabajADOR: Toda persona física que presta sus servicios subordinados a otra institución, o persona u empresa, obteniendo una retribución a cambio de su fuerza de trabajo.



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

TERCEROS: En el contexto de este manual, se refiere a contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores relacionados con BOND ENERGY.

TRABAJO DECENTE: De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo – OIT, el trabajo decente involucra el desarrollo de cuatro objetivos estratégicos: los derechos en el trabajo, las oportunidades de empleo, la protección y el diálogo sociales. Cada uno de ellos cumple, además, una función en el logro de metas más amplias como la inclusión social, la erradicación de la pobreza, el fortalecimiento de la democracia, el desarrollo integral y la realización personal

TRABAJO EN ALTURAS: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él. (*Resolución 4272 de 2021, artículo 3*).

3. RESPONSABILIDADES

3.1. GERENTE HSEQ

- Definir los lineamientos a cumplir por los contratistas de acuerdo a los requisitos legales, contractuales y normativos de HSEQ que ayuden a cumplir con la conformidad del Sistema Integrado de Gestión
- Mantener actualizados los estándares a cumplir por los contratistas con la normatividad colombiana.

3.2. ÁREA DE COMPRAS

- Velar por el cumplimiento de este procedimiento, asegurando la divulgación al equipo de trabajo del área de Compras.
- Asegurar la divulgación de este documento a los proveedores y contratistas de BOND ENERGY SOLUTIONS
- Informar a los proveedores y contratistas de los resultados de las auditorías de seguimiento al cumplimiento de los estándares de este procedimiento.
- Informar y tratar cualquier incumplimiento de producto o servicio no conforme de acuerdo a lo establecido en el procedimiento MANEJO DE PRODUCTO Y SERVICIO NO CONFORME OPE-PRO-002

3.3. COORDINADOR HSEQ

- Diseñar el programa de auditorías a contratistas para verificar el cumplimiento de este documento.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de HSEQ establecidas en este documento antes del inicio de actividades.
- Realizar seguimiento a los planes de acción de contratistas en términos de HSEQ, que se establezcan por incumplimientos a las especificaciones de HSEQ.



3.4. SUPERVISORES HSEQ Y SUPERVISORES DE OPERACIONES

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de HSEQ establecidas en este documento de forma periódica en el transcurso del proyecto o contrato.
- Reportar cualquier incumplimiento a las especificaciones de HSEQ que se dictan en este documento por parte de los contratistas

3.5. CONTRATISTAS

- Desarrollar y mantener las mejores condiciones de operación y demostrar su compromiso para prevenir y controlar Incidentes y accidentes de trabajo.
- Cumplir con los requisitos estipulados en este procedimiento.

4. DESARROLLO

4.1. LIDERAZGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD

4.1.1. Política de gestión integral en HSEQ

En BOND ENERGY SOLUTIONS estamos comprometidos con el cumplimiento de las Políticas de nuestros clientes y con el cumplimiento de nuestras metas estratégicas como: adelantar todas las actividades sin incidentes, lesiones a personas ni daños al medio ambiente, trabajar armónicamente con las comunidades vecinas y asegurar la calidad de nuestros servicios mediante el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad (HSEQ).

De acuerdo con este compromiso todas las personas y entidades que trabajen con BOND ENERGY SOLUTIONS en las operaciones, son responsables de alcanzar el mejor desempeño en HSEQ, cumplir o exceder los compromisos establecidos en la legislación colombiana, requerimientos corporativos de BOND ENERGY SOLUTIONS y otras normas adoptadas por la organización.

4.1.2. Políticas de HSEQ del contratista

El Proponente debe presentar sus políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad de manera que se demuestre su publicación y respaldo por parte de la Gerencia y que sea compatible con la política de BOND ENERGY SOLUTIONS. De no existir se deberá presentar la propuesta para la ejecución del trabajo.

El proponente debe presentar su política de Alcohol y Drogas para el proyecto, como mínimo debe cumplir con los mismos estándares de la política de BOND ENERGY SOLUTIONS, en caso de no tener una propia, deberá implementar la de BOND ENERGY SOLUTIONS.



4.1.3. Consorcios y/o sub-contratos

El Contratista elegido, o el líder del Consorcio, es el único responsable ante BOND ENERGY SOLUTIONS y ante las autoridades nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos de HSEQ. Los requisitos y responsabilidades son extensibles a sus consorciados o sub-contratistas, por lo cual cualquier subcontrato debe incluir y cumplir los mismos requisitos del contrato principal.

Esta responsabilidad incluye el aseguramiento de la correcta implementación y cumplimiento de la Política, los objetivos y metas de HSEQ.

El Contratista es responsable de que cada Orden de Compra o de Servicios emitida por él, cumpla los requisitos de HSEQ contractuales y debe:

- Asegurarse que los consorciados o sub-contratistas reciban copia de todos los documentos aprobados (planos, planes, programas, procedimientos, etc.) y de los requerimientos necesarios para el cumplimiento de sus compromisos.
- Verificar y controlar el nivel de cumplimiento del suministro o de los servicios contratados, usando sistemas documentados, tales como: inspecciones, verificaciones periódicas y auditorías.

4.1.4. Organización del contratista

Antes del inicio del contrato, el contratista seleccionado debe presentar el organigrama de la empresa y la descripción de cargos para prestar el servicio solicitado, destacando la ubicación de los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, así como el responsable de la gestión y aseguramiento de la Calidad del Servicio, con sus funciones y responsabilidades.

4.1.5. Evaluaciones HSEQ, registro único de contratistas – RUC, certificaciones de sistemas de gestión HSEQ y acreditación de sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST

El proponente debe adjuntar en su propuesta una certificación emitida por su ARL expedida en el último año, donde se acredita que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la legislación colombiana. (No son válidas autoevaluaciones).

De acuerdo a lo establecido en el procedimiento C&C-PRO-001 SELECCIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Si el proponente cuenta con evaluación vigente otorgada por el Consejo Colombiano de Seguridad –RUC- y con una calificación igual o superior al 85%, o cuenta con evaluación de su Sistema de gestión en HSE bajo el estándar NORSOK S-006 realizada por una entidad acreditada por la ONAC con una calificación igual o superior a 90%, debe adjuntar en su propuesta cualquiera de las dos y estas se homologarán



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

para la calificación inicial del proveedor o contratista de acuerdo a lo establecido en el procedimiento C&C-PRO-001 SELECCIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, de BOND ENERGY SOLUTIONS.

Igualmente, si el proponente cuenta con la certificación ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 vigentes de sus sistemas de gestión HSEQ las debe adjuntar en su propuesta.

4.2. SISTEMA DE GESTION Y PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD

4.2.1. Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo – SG SST

El proponente debe incluir en su propuesta el Manual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente y avalado por el representante legal.

4.2.2. Comité paritario y/o vigía de seguridad y salud en el trabajo (COPASST)

El proponente debe incluir el registro del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Vigía y posteriormente antes del inicio del contrato, el contratista seleccionado debe demostrar la gestión del comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Vigía mediante actas de reunión, capacitaciones y actividades propias según la normatividad vigente.

4.2.3. Reglamento de higiene y seguridad industrial

El proponente debe adjuntar el reglamento de higiene y seguridad industrial de la compañía debidamente avalado por el representante legal. Durante la ejecución del contrato, el contratista seleccionado debe publicar y actualizar el reglamento de higiene y seguridad industrial con base a los riesgos presentes en el desarrollo del contrato y la normatividad vigente.

4.2.4. Afiliaciones y pagos al sistema de seguridad social integral

El contratista debe afiliar oportunamente al sistema de seguridad social integral a todos sus trabajadores antes de iniciar actividades, y debe tener disponibles en el sitio de trabajo, la última autoliquidación de aportes correspondiente al mes en curso de EPS, AFP y ARL. Este será un requisito indispensable para iniciar los trabajos.

Todo el personal que ingrese a Bases y/o proyectos en instalaciones de nuestros clientes deberán estar afiliados a la ARL en clase de riesgo V durante la prestación del servicio y/o vigencia del contrato.

4.2.5. Plan de seguridad y salud en el trabajo para el contrato

4.2.5.1. Identificación de Peligros, Evaluación, Valoración y Control de Riesgos y en el sitio de trabajo-IPEVCR.



El proponente debe presentar procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos acompañados de la Matriz de Identificación de los peligros, evaluación valoración y control de los riesgos – IPEVCR propios de las actividades que se desarrollarán.

Debe mencionar las distintas actividades que se desarrollarán como parte del contrato, además de los factores relacionados con el trabajo, se deben evaluar los problemas de salud pública de importancia en la región (Ej.: fiebre amarilla, enfermedades transmitidas por el agua y mordedura de serpientes).

El contratista debe exponer como va a realizar las mediciones y monitoreo higiénicos y ambientales (Cuando Aplique) teniendo en cuenta los riesgos identificados.

4.2.5.2. Requisitos Legales

Además, se debe contar por parte del contratista con el procedimiento para la continua identificación de requisitos legales y de otra índole, contando con la Matriz de identificación de requisitos legales la cual tendrá que estar reflejada con la organización y estar actualizada.

4.2.5.3. Requisitos de Medicina Ocupacional

El proponente debe considerar y presupuestar en su plan los requisitos establecidos por la ley.

Una vez adjudicado el contrato, toda la información médica debe consignarse en una historia clínica y manejarse siguiendo los principios de la ética médica, el secreto profesional y manteniendo la confidencialidad y privacidad. Las historias clínicas deben cumplir la normatividad vigente relacionada con la custodia y consulta de las mismas.

Antes de Iniciar el contrato, el contratista debe presentar los conceptos de aptitud médica del personal que participará en el contrato al administrador de BOND ENERGY SOLUTIONS. Ningún trabajador del contratista podrá ingresar al sitio sin haber cumplido este requerimiento.

El proponente debe presentar descripción sociodemográfica y Diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores. Para esto demostrar las actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud.

4.2.5.4. Personal de Salud

Dependiendo del tipo de contrato que deba ejecutar el CONTRATISTA, se definirán al momento de la selección los requisitos mínimos de personal de salud a tener en las operaciones o Proyectos; Este puede ir desde un Médico Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia, quien sería responsable de la planeación e implementación de las actividades de Medicina Ocupacional, profesionales de la



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

salud como enfermeros en ejercicio legal de la profesión con tarjeta profesional de enfermero vigente; Lo anterior sin menoscabo del cumplimiento de la Legislación colombiana vigente en la materia, particularmente considerando los trabajos que se realicen en lugares alejados de centros urbanos, el contratista debe contar con personal de salud permanente en los sitios donde aquellos se adelanten. Igualmente será objeto de la selección y posterior verificación por parte de BOND ENERGY SOLUTIONS, del tiempo de dedicación del personal de salud dispuesto para cada tipo de contrato.

4.2.5.5. Exámenes Médicos Ocupacionales (Ingreso, periódicos, reubicación, comisión, retiro, post-incapacidad)

El Contratista seleccionado presentará antes de iniciar el contrato la estrategia y recursos para la realización de estos exámenes siguiendo los estándares mencionados en este punto, tanto a sus empleados como a los de contratistas y subcontratistas.

Deben realizarse a todo el personal por cuenta del empleador, dando cumplimiento a la ley.

Debe incluir la planeación de exámenes de ingreso, periódicos y egreso según los criterios a continuación mencionados:

El Examen de Ingreso debe incluir como mínimo:

- **Examen médico general:** enfocado a la detección de características de relevancia según el trabajo que se desarrolle y los riesgos ocupacionales identificados.
- **Exámenes Periódicos y de Egreso:** Según los factores de riesgo identificados.
- **Vacunación:** Como mínimo a todas las personas ANTES DE INICIAR SU TRABAJO EN CAMPO: fiebre amarilla y tétanos. Además, se deben incluir inmunizaciones contra enfermedades endémicas de la región en donde se desarrollen las operaciones. Para el personal de salud y de casinos, además de las anteriores, Hepatitis A y B.

4.2.5.6. Programas de Vigilancia Epidemiológica

Contratista seleccionado debe garantizar la ejecución de vigilancia epidemiológica con los respectivos programas de higiene industrial para los riesgos relevantes identificados en su Matriz de Identificación de los peligros, evaluación, valoración y control de los riesgos – IPEVCR.



4.2.5.7. Registro y Estadísticas

El Proponente debe presentar las Estadísticas de Accidentalidad y Enfermedad laboral certificadas por su ARL del último año que incluya:

- Año
- Número de Expuestos
- Número de Accidentes de Trabajo
- Número de Casos de Enfermedad Laboral
- Tasa de Accidentalidad

Una vez adjudicado el contrato debe mantener actualizados sus datos y enviar a BOND ENERGY SOLUTIONS informes mensuales que incluyan la siguiente información:

- Casi Incidentes
- Casos de Primer auxilio (FAC), Tratamiento médico (MTC), Trabajo restringido (RWC), Con tiempo perdido (LTI).

Para cumplimiento de la Res. 0312:

- Índice de Frecuencia: Se calculará teniendo en cuenta el valor de la constante $K=100$ e incluye todos los incidentes con lesión incapacitante.
- Índice de Severidad: Se calculará teniendo en cuenta el valor de la constante $K=100$ e incluye todos los días perdidos y cargados por incidentes con lesión incapacitante.

Para cumplimiento RUC:

- Índice de Frecuencia: Se calculará teniendo en cuenta el valor de la constante $K=240.000$ e incluye todos los incidentes con lesión incapacitante.
- Índice de Severidad: Se calculará teniendo en cuenta el valor de la constante $K=240.000$ e incluye todos los días perdidos y cargados por incidentes con lesión incapacitante.

- Casos por Incidente Común.

- Proporción de accidentes de trabajo mortales.
- Prevalencia de la enfermedad laboral.
- Incidencia de la enfermedad laboral.
- Ausentismo por Incidente de Trabajo.
- Ausentismo por Enfermedad Común.
- Seguimiento a Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

4.2.5.8. Infraestructura y Dotación en Salud (Contratistas de Ambulancia y/o Consultorio)

De acuerdo al alcance del contrato, antes de iniciar actividades el contratista seleccionado debe presentar un plan de infraestructura y dotación médica,



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

especificando las características, ubicación y disponibilidad de los vehículos al igual que los convenios y contratos existentes o programados para servicios de ambulancia, con los siguientes puntos:

Enfermerías: Cada localización debe contar con una enfermería que permita la atención de pacientes críticos dotada COMO MÍNIMO con los elementos y equipos que aseguren una adecuada atención en caso de emergencia médica. En el proceso de licitación se deben contemplar los recursos para la disponibilidad y mantenimiento de estos equipos. Durante el desarrollo del contrato se debe garantizar el funcionamiento y disponibilidad de elementos en cada enfermería.

Botiquines: Profesionales de primeros auxilios (Trauma KITS) disponibles para el personal de salud.

Botiquines de primeros auxilios para los brigadistas y para las oficinas: Los botiquines se mantendrán dotados de suministros y disponibles en todo momento.

Medicamentos: Se deben mantener todos los medicamentos necesarios para el manejo de emergencias y pacientes críticos.

Los medicamentos de uso diario serán establecidos por los médicos del CONTRATISTA y mantenidos en inventario suficiente en todo momento.

Transporte de pacientes: El contratista debe contar MÍNIMO con un vehículo disponible PERMANENTEMENTE en cada sitio de trabajo para el traslado de pacientes por vía terrestre. Además, debe contar con convenios y/o contratos con entidades que presten servicios de ambulancia (Ej. Cruz Roja, hospitales locales, ARL, IPS), en las zonas de operación.

4.2.5.9. Saneamiento básico

Deben mantenerse los más altos niveles de saneamiento e higiene, servicios sanitarios o similares y manejo de desechos, haciendo énfasis en el control de plagas y vectores.

4.2.5.9.1. Agua Potable

El contratista seleccionado debe garantizar la disponibilidad de agua potable para los trabajadores, dadas las características del trabajo deberá contarse con agua procesada, embotellada o en bolsa, cuya calidad debe verificarse.

4.2.5.10. Casinos y Campamentos

Si el proyecto incluye servicios de alimentación, estos deben cumplir con los requisitos legales vigentes al momento de la prestación del servicio.

En los casos en que los alimentos sean preparados en sitios alejados al sitio de trabajo, se debe garantizar la calidad de la preparación y transporte de los mismos.



El contratista debe presentar su estrategia para suministro de alimentos e incluir los sistemas de control utilizados para garantizar la calidad de estos:

- **Manipuladores de alimentos:** De acuerdo con las normas legales vigentes, se deben planear y desarrollar las siguientes acciones:
- **Exámenes Médicos:** De Ingreso / Egreso haciendo énfasis en enfermedades transmisibles por vía respiratoria y gastrointestinal debe quedar consignado en una historia clínica diseñada para este tipo de examen.
- **Exámenes Médicos Periódicos:** Debe definirse una periodicidad mínima semestral de acuerdo a la resolución 2674/2013 se solicita la evaluación médica ocupacional con emisión de aptitud para manipulador de alimentos que incluya los siguientes paraclínicos: Frotis de garganta, coprológico y koh de uñas.
- **Control Periódico de Hábitos Higiénicos:** Se deben establecer controles diarios al personal sobre hábitos higiénicos y manipulación de alimentos.
- **Capacitación:** Es fundamental la existencia de un programa continuado de capacitación teórico-práctico enfocado hacia la prevención de accidentes y condiciones de higiene y manipulación de alimentos.
- **Los Alimentos:** Los Menús deben estar asesorados por una nutricionista.

Los servicios de alimentación deben cumplir con los requisitos legales para su manejo.

Es de vital importancia hacer énfasis en las normas de higiene para transporte y conservación de los alimentos.

El comedor deberá estar ubicado fuera de los lugares de trabajo, separado de otros locales y de focos insalubres o molestos.

Debe disponerse de agua potable para el cocimiento de las comidas y para el lavado de los utensilios de la cocina.

El suministro de aguas para uso humano y de alimentos, deberá efectuarse en forma que garantice la salud y el bienestar de los trabajadores.

Igualmente es indispensable establecer las medidas de control que garanticen la potabilidad del agua.

4.2.5.10.1. Condiciones de Campamentos

Se mantendrá en todo momento limpio y en orden el sitio de trabajo y en buenas condiciones de higiene y limpieza.



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

El procesamiento de aguas industriales, la disposición de aguas negras, excretas, basuras, desperdicios y residuos en los lugares de trabajo, deberán efectuarse en forma que garanticen la salud y el bienestar de los trabajadores. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de polvo, basuras y desperdicios.

Deben mantenerse los más altos niveles de saneamiento e higiene, en alojamientos, servicios sanitarios y manejo de desechos, haciendo énfasis en el control de plagas y vectores.

4.2.5.11. Recursos de HSEQ

4.2.5.11.1. Personal

De acuerdo al alcance del contrato, EL CONTRATISTA debe garantizar como mínimo un profesional HSE, con Licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el sitio de trabajo con dedicación exclusiva, y supervisores o inspectores dependiendo de la magnitud y riesgo de la actividad; como (trabajos en alturas, trabajos con riesgo eléctrico, trabajos con ingreso a espacios confinados, trabajos con excavaciones,

El profesional debe contar con experiencia acreditada en Seguridad y Salud en el Trabajo, con énfasis en las tareas que se contraten (civil, montaje mecánico, eléctrico, operación y mantenimiento).

Los supervisores o inspectores de seguridad que laboren con el coordinador deberán como mínimo tener el nivel de Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo con experiencia.

4.2.5.11.2. Presupuesto HSEQ

EL CONTRATISTA deberá contar con los recursos propios o contratados destinados para el desarrollo de los Planes de Seguridad y Salud en el trabajo, Medio Ambiente y Calidad durante las diferentes etapas del proyecto.

Es importante que tenga en cuenta que para cada etapa va a haber diversidad de riesgos y de requerimientos en recursos que van a implicar variabilidad en los costos; Deberá contar con un Inventario de equipos para entrenamiento, recursos para transporte, equipos para medición y monitoreo, extintores, EPP, Equipo de contingencias HSE.

4.2.5.12. Programa de Inducción y Capacitación

Debe ser adaptado específicamente según los riesgos presentes en cada proyecto específico.



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

EL CONTRATISTA debe contar con un programa de inducción en HSEQ para todo su personal, el cual debe desarrollarlo antes y durante el proyecto, compatible con las políticas establecidas por BOND ENERGY SOLUTIONS y sus clientes.

Antes del inicio de los trabajos, el CONTRATISTA debe presentar los registros de Inducción HSEQ del personal que ingresa a laborar, como requisito indispensable para autorización de ingreso. Estos registros se presentan al representante de HSEQ y/o Administrador de BOND ENERGY SOLUTIONS en sitio.

Referente a la capacitación y entrenamiento debe diseñar una matriz donde relacione los programas básicos que todo su personal debe recibir durante el desarrollo del proyecto, el número de horas hombre de capacitaciones ofrecidas, las fechas de ejecución y el control de asistencia.

En adición, EL CONTRATISTA debe mantener un programa de charlas diarias de Seguridad y Salud en el trabajo y Medio Ambiente en las cuales sus trabajadores evalúen los riesgos en los sitios de trabajo, los aspectos ambientales, las medidas de prevención, los incidentes ocurridos, las lecciones aprendidas, etc. De igual manera debe llevar a cabo el control y registro de los temas y la asistencia.

Dentro de los programas de inducción y capacitación se deben socializar los temas de BOND ENERGY SOLUTIONS y el cliente según proyecto.

Antes de Iniciar los trabajos, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:

Matriz y programas de desarrollo de entrenamiento para todo el personal en Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad, estableciendo compromiso Gerencial para su desarrollo antes de empezar actividades y durante éstas, como también herramientas para la medición de competencias del equipo humano.

4.2.5.13. Motivación y Divulgación

Antes del inicio del contrato, EL CONTRATISTA seleccionado debe incluir en los planes de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio ambiente y Calidad, la estrategia donde relacione sus metas de desempeño en HSEQ para el contrato e identificar claramente los mecanismos de promoción, control y reconocimiento para alcanzar su logro.

Para esto EL CONTRATISTA debe contar con medios de divulgación tales como carteleras, folletos, afiches, destinados a afianzar la actitud positiva, el conocimiento y cumplimiento de las Normas y Procedimientos.

EL CONTRATISTA debe asimilar cualquier campaña que emita o promueva BOND ENERGY SOLUTIONS bajo este esquema.



4.2.5.14. Procedimientos Seguros de Trabajo

EL CONTRATISTA debe establecer los procedimientos seguros de trabajo básicos según evaluaciones específicas de riesgos en cada una de las etapas del proyecto durante el desarrollo del contrato. Además, debe saber que en algunas actividades se va a interactuar en operaciones simultáneas (Simops) lo que implica someterse al sistema de aseguramiento de permisos de trabajo de BOND ENERGY SOLUTIONS. Ejemplo: procedimientos para excavaciones, trabajos en alturas, trabajos en caliente, mantenimiento de equipos, operación de equipos, trabajos sobre líneas vivas, ingreso a espacios confinados, manejo mecánico de cargas entre los mas importantes, y sin limitarse a estos.

Antes del inicio del contrato, el contratista deberá anexar Listado Maestro de procedimientos que correspondan a las actividades que representan riesgo para la Salud, para la Seguridad y para el Medio Ambiente.

4.2.5.15. Programa de Seguridad Vial (Cuando Aplique)

El proponente deberá entregar el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

El proponente deberá disponer de personal certificado para conducción de vehículos y el estatus del reporte de comparendos en el RUNT-SIMIT.

BOND ENERGY SOLUTIONS requiere, para el transporte de personal, vehículos homologados por el INTRA/MINTRANSPORTE para dicha categoría de servicio, de modelos recientes, no superiores a 5 años de servicio. No se acepta la adaptación de vehículos de carga para transporte de personal. Los vehículos destinados al transporte de materiales y de equipos pesados y complementarios deben ser de un modelo no mayor de 10 años de antigüedad. EL CONTRATISTA debe asegurar los niveles menores de contaminación del aire por medio de métodos y dispositivos para este propósito.

La operación del equipo pesado automotor (grúas, retroexcavadoras, motoniveladoras, etc.) debe ser parte del mismo programa y deben contar con la protección antivuelco. Adicionalmente, debe incluir los procedimientos de operación segura de cada equipo.

Todo equipo utilizado para el izaje de cargas (Grúas, Cargatubos, Tiendetubos, Montacargas, Camión Canasta, Camión Grúa) debe ser certificado previamente por una institución certificadora definida por BOND ENERGY SOLUTIONS. Durante la vigencia del contrato, estos equipos deben ser certificados cada año; igualmente, por cada equipo debe estar certificado el personal operador y su asistente.

Antes de iniciar el contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar un Programa de Seguridad para el Transporte Terrestre. Allí deberá contemplar el estricto cumplimiento de la legislación colombiana que rige esta materia, las cuales declara conocer perfectamente.



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

BOND ENERGY SOLUTIONS podrá INSPECCIONAR/AUDITAR en cualquier momento el estado técnico y el mantenimiento de los vehículos que sean destinados para la prestación de los servicios, el registro de incidentes ocurridos, lesiones, daños, pérdidas, y demás aspectos relacionados con el Programa de Seguridad vial. Se levantarán actas de estas Inspecciones/Auditorias.

El contratista seleccionado debe cumplir con los lineamientos de BOND ENERGY SOLUTIONS establecidos en el HSEQ-MAN-001 MANUAL DE VEHÍCULOS.

Todos los vehículos al servicio de BOND ENERGY SOLUTIONS propiedad de EL CONTRATISTA o contratados por el CONTRATISTA, deben tener sistema satelital para el control de velocidad y monitoreo de viajes en tiempo real. Los informes provenientes de los monitores de viajes deben ser enviados al representante de HSEQ de BOND ENERGY SOLUTIONS mensualmente, en donde se incluya como mínimo: Listado de conductores, certificaciones vigentes, excesos de velocidad y acciones de control ante desviaciones.

NOTA: EL CONTRATISTA PODRÁ PRESENTAR SUS PROPIOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD VIAL Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS PESADOS/GRÚAS, LOS CUALES PODRÁN SER ACEPTADOS SEGÚN CRITERIOS DE BOND ENERGY SOLUTIONS.

4.2.5.16. Programa de Inspecciones y Visitas Gerenciales

Antes del inicio del contrato, El CONTRATISTA debe presentar dentro de los planes de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad, la estrategia de inspecciones y visitas que debe ser liderado por la Gerencia y/o representante del contratista para evaluar la gestión HSEQ del Contrato, incluyendo la descripción de la metodología, los participantes, la periodicidad y el seguimiento a las recomendaciones, igualmente debe aportar información sobre las inspecciones de mantenimiento de sus equipos y herramientas, se deberán entregar los informes de estas inspecciones al Supervisor del Contrato y/o representante HSEQ de BOND ENERGY SOLUTIONS.

4.2.5.17. Equipo de Protección Personal

El CONTRATISTA debe presentar un plan de suministro, control de uso y reposición de los elementos de protección personal para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo al igual la presentación de su Matriz de EPP por cargo, y de conformidad con los riesgos identificados en la Matriz de Identificación de los peligros, evaluación, valoración y control de los riesgos – IPEVCR, acorde con los lineamientos establecidos por la Legislación Colombiana y los de BOND ENERGY SOLUTIONS.



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

BOND ENERGY SOLUTIONS requiere como equipo mínimo para cada trabajador en los sitios: zapatos de seguridad, botas impermeables con puntera de seguridad, casco, guantes, protector auditivo, lentes de seguridad y aquellos otros elementos de protección para realizar una labor segura según los riesgos a que esté expuesto el trabajador.

Dichos elementos deben cumplir con las normas de calidad Internacionales (casco de seguridad Norma ANSI Z-89.2 o ICONTEC o equivalentes), (Protección facial y ocular Norma ANSI Z-87.1 o ICONTEC o equivalente), (Protección auditiva Norma ANSI Z-3.19 o ICONTEC o equivalente), (Protección respiratoria Norma NIOSH, MSHA o ICONTEC o equivalente), (Ropa protectora Norma OSHA o ICONTEC o equivalente), (Protección contra choques eléctricos Norma ANSI, ASTM D-120 Clase 2 tipo 1 o ICONTEC o equivalente), (Protección para las manos Norma OSHA o ICONTEC o equivalente), (Protección para los pies Norma ANSI Z-41 O ICONTEC o equivalente), (Cinturones de seguridad y complementos Norma ANSI-192 G.104 o ICONTEC o equivalente).

El proponente en su propuesta deberá presentar el programa para compra, almacenamiento, suministro, reposición y mantenimiento de elementos y equipos de protección personal y la matriz de dotación por cargo.

4.2.5.18. Investigación y Reporte de Incidentes

El CONTRATISTA debe presentar su sistema de investigación y reporte de incidentes y el Supervisor HSEQ BOND ENERGY SOLUTIONS debe verificar que sea consistente con el sistema de BOND ENERGY SOLUTIONS.

4.2.5.19. Informes de HSEQ

Una vez adjudicado el contrato, el CONTRATISTA presentará al representante de HSEQ – BOND ENERGY SOLUTIONS los informes de HSEQ con la periodicidad requerida y establecida al inicio del contrato.

El Reporte HSEQ contiene:

- Listado de Personal y Conductores.
- Reporte estadísticas de incidentalidad.
- Número de trabajadores (Contratistas y subcontratistas)
- Horas Hombre trabajadas (Contratistas y subcontratistas)
- Lecciones Aprendidas.
- Tendencias SAFEPLUS⁺.
- Número de vehículos livianos y pesados.
- Kilometraje recorrido por los vehículos (Livianos y Pesados)
- Incidentes vehiculares y de transporte.
- Programa de Inspecciones y Auditorías realizadas a los vehículos.



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

- Reporte de seguimiento a las recomendaciones generadas de Inspecciones, visitas gerenciales y Auditorias de HSEQ.
- Registro y Reporte de entrenamiento y capacitación.
- Reporte de los programas de gestión ambiental aplicables.
- Registro de generación y disposición de residuos sólidos y líquidos, con licencias donde se realizó la disposición.
- Registros de aprovechamiento forestal.
- Seguimiento a indicadores de calidad.

4.2.5.20. Manejo de Productos Químicos y Materiales Peligrosos

El proponente debe presentar un documento sobre el manejo de productos químicos y materiales peligrosos, debe relacionar los productos químicos utilizados para la ejecución de sus actividades en desarrollo del contrato y el método para garantizar la disponibilidad de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de estos productos.

Adicionalmente, durante el desarrollo del contrato, el contratista seleccionado debe garantizar que todos los trabajadores que están expuestos a estos productos químicos saben cómo manipularlos y conocen la información disponible en las FDS.

El contratista debe cumplir lo estipulado en la normatividad vigente para el transporte de mercancías peligrosas.

4.2.5.21. Trabajo en Alturas

El proponente debe presentar su Programa de Trabajo Seguro en Alturas antes del inicio del contrato.

Todo el personal que trabaje en alturas debe cumplir con los requerimientos establecidos legislación colombiana vigente.

Antes de iniciar el contrato, se debe entregar el listado del personal que trabajara en alturas con sus respectivos soportes de capacitación, entrenamiento y certificación de competencias requeridos de acuerdo al cargo.

Igualmente debe presentar la relación de equipos para trabajo en altura, Arnés, línea de vida, andamios y otros con su respectiva certificación vigente.

La máxima autoridad de BOND ENERGY SOLUTIONS en el área no permitirá el ingreso de personas o equipos que no hayan presentado las evidencias de formación y certificación correspondiente.



4.3. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

4.3.1. Identificación de Aspectos Ambientales Significativos

El proponente debe presentar la Matriz de Aspectos Ambientales Significativos preliminar de las actividades que se desarrollarán acorde a los términos de referencia.

Antes de Iniciar el Contrato, el CONTRATISTA debe presentar la Matriz de Aspectos Ambientales Significativos específico para el desarrollo del servicio/proyecto que incluya la estrategia de administración de los aspectos ambientales identificados con sus objetivos y Metas.

Deberá incluir las acciones de control sobre los Aspectos Ambientales Significativos asociados con la operación/servicio/proyecto.

El Personal del CONTRATISTA Deberá conocer, entender y cumplir los Requisitos Ambientales del proyecto y los establecidos por BOND ENERGY SOLUTIONS, verificando que cumple con las licencias y permisos ambientales específicos existentes para el proyecto y otros que apliquen.

4.3.2. Normas Específicas de Cumplimiento Ambiental

Según aplique al objeto del servicio/actividad a contratar, las siguientes normas y guías de acción deberán ser tenidos en cuenta por EL CONTRATISTA y sus empleados:

Como medida de protección de la fauna silvestre, se prohíbe el porte y uso de armas de fuego en el área de trabajo, excepto por el personal de vigilancia expresamente autorizado para ello.

El equipo móvil, incluyendo maquinaria pesada, deberá operarse de tal manera que cause el mínimo deterioro a los suelos, vegetación y cursos de agua en el sitio de la obra. No se permite el uso, tránsito, estacionamiento ni lavado de equipo móvil en lechos de quebradas u otros sitios distintos al área de trabajo, a menos que sea estrictamente necesario y con previa autorización de BOND ENERGY SOLUTIONS o su delegado.

El aprovisionamiento de combustible y mantenimiento del equipo móvil y otra maquinaria, incluyendo lavado, deberá realizarse en tal forma que estas actividades no contaminen los suelos o las aguas y los desechos deberán ser retenidos y tratados. La ubicación de los patios para estas operaciones deberá ser aislada de cursos de agua.

EL CONTRATISTA debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria con el fin de evitar escapes de lubricantes o combustibles que puedan afectar los suelos, cursos de agua, aire y organismos.



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

Las motobombas, y en general los equipos para extracción de agua, que deban ser instalados en la orilla de una corriente, estarán provistas de bandejas que permitan retener las fugas de combustible y lubricante; por ningún motivo se descargarán aceites o combustibles a un cuerpo de agua.

Los aceites y lubricantes usados y los residuos de limpieza y mantenimiento deberán ser retenidos en recipientes herméticos y deberán recibir tratamiento y disposición final adecuada.

Todos los campamentos deberán estar provistos de las facilidades para la recolección, tratamiento y disposición de aguas residuales (Decreto 1594/84), sistemas que deberán contar con la autorización previa de BOND ENERGY SOLUTIONS. Los desechos sólidos deberán ser dispuestos adecuadamente, mediante incineración o relleno sanitario y cumpliendo con la normatividad vigente.

EL CONTRATISTA debe asegurar que la destrucción o tala de vegetación sea la mínima necesaria para realizar el trabajo. Se requerirá tener los permisos pertinentes.

En las operaciones de movimiento de tierras, EL CONTRATISTA deberá tomar medidas de control sobre los desechos de materiales con el fin de no causar derrumbes en el área circundante y contaminación de cursos de agua. Debe tenerse un plan previo para disposición de desechos inertes y de almacenamiento de la capa vegetal con fines de posterior restauración del paisaje (re-vegetalización, movimientos de tierras correctivos, etc.). Las obras de manejo de aguas lluvias se deben acometer previo el inicio del movimiento de tierras.

Cuando las cunetas y cárcamos de una obra o trabajo confluyan directamente a un río, deberán estar provistas de obras civiles que permitan la decantación de sedimentos; Los drenajes deben construirse siguiendo curvas de nivel hacia canales naturales protegidos. En caso de no ser posible, se deben construir estructuras de disipación de energía.

Cuando exista la necesidad de desviar un curso natural de agua o se haya construido un paso temporal de un cuerpo de agua y estos no se requieran en el futuro, el curso abandonado o el paso deberán ser restaurados por EL CONTRATISTA a sus condiciones originales.

El CONTRATISTA deberá ajustarse a los requisitos de BOND ENERGY SOLUTIONS para las captaciones de cuerpos de agua, según especificaciones técnicas del contrato.

EL CONTRATISTA deberá instalar tuberías y/o mangueras de manera provisional, dependiendo del caudal a manejar, en los drenajes y escorrentías superficiales interrumpidas por la construcción de vías.

Las gravas o material de arrastre no deben ser removidas del lecho de los ríos, arroyos, playas, lagos o lagunas, excepto en las zonas específicamente aprobadas como fuente de materiales por la entidad gubernamental competente y en tal caso se



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

debe evitar el deterioro del área al final de la utilización y ejecutar las obras necesarias para la recuperación del área afectada.

El CONTRATISTA deberá tomar las medidas necesarias para asegurar que cemento, limos, o concreto fresco, y en general residuos sólidos, no tengan como receptor final lechos de cursos de agua.

El material de excavaciones o apertura de accesos debe ser apilado para utilizarse en restauración del paisaje cuando las obras no sean permanentes.

El CONTRATISTA deberá prestar especial cuidado al mantenimiento de cercas y broches, los cuales deberán permanecer cerrados en todo momento y exigir a sus subcontratistas la observación de esta obligación.

Se deberá verificar permanentemente la disposición adecuada de aguas residuales.

En áreas de campamentos se deben mantener limpias las cunetas y drenajes naturales y artificiales de aguas lluvias.

El agua utilizada en los campamentos para consumo humano y preparación de alimentos debe ser agua potable.

EL CONTRATISTA se obliga a contribuir a que el comportamiento de sus trabajadores sea ejemplar con la comunidad.

Al finalizar las actividades, las áreas de trabajo deben quedar en condiciones similares a las encontradas inicialmente.

Toda actividad de manejo de hidrocarburos deberá tener medidas preventivas y de control de derrames.

Se prohíbe la caza, consumo, transporte o tenencia de ejemplares de fauna silvestre.

En relación con la protección de los recursos históricos y culturales EL CONTRATISTA se obliga a tener en cuenta las siguientes recomendaciones, si producto de las actividades contratadas se encuentra un sitio con restos arqueológicos:

- No permitir la destrucción de los restos y artefactos.
- Evitar la publicidad para prevenir el saqueo o alteración del sitio.
- Suspendar temporalmente las obras en el sitio y comunicarse de inmediato con el Instituto Colombiano de Antropología o con el Departamento de Antropología de la Universidad Nacional.

Los daños a terceros causados por incumplimiento de estas normas son responsabilidad de EL CONTRATISTA, quien deberá remediarlos a su costo.



4.4. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

El CONTRATISTA presentará un plan acorde a las etapas del proyecto indicando la organización, las brigadas de respuesta, los recursos disponibles para su ejecución, las líneas de comunicación y las categorías de emergencia, el programa de simulacros y entrenamiento, incluyendo los siguientes escenarios:

- Explosión o incendio.
- Derrames de combustibles o químicos.
- Temblores, inundaciones u otras emergencias naturales.
- Incidentes mayores, intoxicaciones, accidentes ofídicos, u otras emergencias médicas.
- Incidentes viales y de transporte con personal y/o equipo.
- Ataque guerrillero, alteraciones de orden público, entre otras.

El plan de emergencia del contratista debe estar en línea con los planes de emergencia médica, de seguridad y Medio Ambiente de BOND ENERGY SOLUTIONS para el área de operación correspondiente.

Antes de iniciar actividades El CONTRATISTA debe presentar el plan de respuesta a emergencia para el desarrollo del contrato.

4.5. PLAN DE CALIDAD

El CONTRATISTA debe presentar en su oferta, un Plan de Calidad preliminar para el desarrollo del contrato para ser evaluado en esta fase, teniendo en cuenta los términos de referencia del proceso de selección.

El contenido del plan de calidad debe tener como mínimo los siguientes elementos y su descripción de cumplimiento dependiendo de su aplicabilidad o no y acorde a los términos de referencia del proceso de selección:

- Alcance del Servicio/Producto/Proyecto
- Objetivos de la Calidad
- Responsabilidades de la Alta Dirección
- Control de la información documentada.
- Recursos para el desarrollo del Servicio/Producto/Proyecto
 - ✓ Previsión de recursos
 - ✓ Materiales
 - ✓ Recursos Humanos
- Infraestructura y Ambiente de trabajo
- Requisitos de cliente
- Comunicación con el cliente
- Diseño y desarrollo del servicio/producto/proyecto
 - ✓ Proceso de diseño y desarrollo
 - ✓ Control de cambios del diseño y desarrollo
- Ejecución de las compras.



- Producción y prestación del servicio / producto/proyecto.
- Identificación y trazabilidad.
- Control de equipos de medición y sus certificados de calibración.
- Control del producto y servicio no conforme.
- Seguimiento y medición de Objetivos, metas y cumplimiento de Requisitos del contrato.
- Auditoria Interna.
- Reuniones Gerenciales, Retroalimentación y mejora, por lo menos una vez al año.
- Plan de mejoramiento.

Sera potestad del líder del proceso de licitación, exigir la presentación de plan de calidad en la etapa de presentación de propuestas. Para definir su presentación, el proponente deberá realizar la pregunta en la fase respectiva.

Antes de iniciar el contrato, el CONTRATISTA seleccionado debe presentar el Plan de Calidad revisado y ajustado al alcance del servicio/producto/proyecto.

4.6. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Los anexos deben contener las responsabilidades a nivel social que son de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, con el fin de garantizar que el proyecto se desarrolle en un ambiente de buen relacionamiento con los diferentes grupos de interés; y atiende al cumplimiento del plan de manejo establecido para el desarrollo de la actividad.

El CONTRATISTA debe presentar en su oferta, un Plan de Gestión Social preliminar para el desarrollo del contrato para ser evaluado en esta fase, teniendo en cuenta el documento RSE-ESP-001 ANEXO PLAN DE GESTIÓN SOCIAL.

4.7. AUDITORIA A CONTRATISTAS

BOND ENERGY SOLUTIONS realizará auditorias periódicas de desempeño HSEQ a contratistas para verificar el cumplimiento del presente anexo, para esto se utilizará la Lista de Chequeo HSEQ-FOR-056 LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS HSEQ CON CONTRATOS EN EJECUCIÓN para Contratistas, y sus resultados serán compartidos con EL CONTRATISTA para que implemente plan acción y de mejora de debilidades y mantenimiento de fortalezas en el termino de 5 días calendario después de entregado.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores se elevará la No Conformidad a las áreas de HSEQ y Compras & Contrataciones para revisar el nivel de criticidad que dé a lugar una suspensión del servicio, teniendo en cuenta las siguientes tipologías de incumplimiento:

- Eventos graves ambientales y operacionales.
- Mortal por incumplimiento de procedimientos.
- Incumplimientos reiterativos.



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

- Que impacte la imagen y la calificación del servicio ante el cliente.
- Quejas de la comunidad.
- Quejas por incumplimiento de pagos a contratistas y trabajadores.

Así mismo se entregará copia al área de Compras y Contrataciones (Analista de Proveedores y Compradores) para que sea incluida en la evaluación integral del CONTRATISTA.

Para iniciar las actividades con el contratista seleccionado, un representante de HSEQ revisara y verificara los requisitos de acuerdo al formato HSEQ-FOR-057 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HSEQ ANTES DEL INICIO DE ACTIVIDADES EN CONTRATOS.

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- OPE-PRO-002 MANEJO DE PRODUCTO Y SERVICIO NO CONFORME
- C&C-PRO-001 SELECCIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
- HSEQ-MAN-001 MANUAL DE VEHÍCULOS
- RSE-ESP-001 ANEXO PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA CONTRATISTAS

6. REGISTROS

NOMBRE DEL REGISTRO	CÓDIGO	RESPONSABLE (Custodio)	UBICACIÓN	TIEMPO DE CONSERVACIÓN (ARCHIVO ACTIVO)	TIEMPO DE ARCHIVO INACTIVO/ DISPOSICIÓN FINAL
Lista de Chequeo de Requisitos en HSEQ-para Contratistas con contratos en Ejecución	HSEQ-FOR-056	Área HSEQ y Compras y Contrataciones	Oficina de HSEQ Oficina Compras y Contrataciones	Acorde a Legislación Colombiana	ARCHIVO
Verificación de Requisitos HSEQ Antes del Inicio de Actividades en Contratos	HSEQ-FOR-057	Área HSEQ	Oficina de HSEQ	Acorde a Legislación Colombiana	ARCHIVO

7. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	11/02/2025	Se actualizan las responsabilidades de acuerdo a la nueva estructura organizacional de la compañía, se actualiza el documento para estructurarlo de acuerdo al tipo de documento procedimiento.
0	01/07/2023	Se actualiza códigos, logos de acuerdo a la nueva estructura documental, se modifica número de la revisión, se retiran controles establecidos para prevención COVID-19(se aborda el riesgo desde programa de salud pública)



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

**ANEXO No. 1 TABLA DE REQUERIMIENTOS EN HSEQ - SEGÚN
LAS FASES DE CONTRATACIÓN**



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FASES			
	Presentación de propuestas	Inicio del contrato	Durante el contrato	Finalización del contrato
Certificado de evaluación vigente del Registro Uniforme de Contratistas del Sector Hidrocarburos RUC® realizada por el CCS o Evaluación NORSOK S006 vigente certificada por una entidad acreditada por la ONAC	X			
Certificados vigentes de certificación de Sistemas de Gestión ISO 9001, ISO14001 e ISO 45001	X			
Certificación de su ARL expedida en el último año, donde se acredita que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la legislación colombiana.	X			
Estadísticas de Accidentalidad del último año certificado por la ARL <ul style="list-style-type: none"> ▪ Año ▪ Número de Expuestos ▪ Número de accidentes de trabajo ▪ Número de Casos Enfermedad Laboral ▪ Tasa de Accidentalidad 	X			
Políticas de Seguridad y Salud en el trabajo, Medio Ambiente y Calidad	X			
Divulgación y conocimiento de los empleados de las políticas de HSEQ		X	X	
Organigrama del contratista para el desarrollo del servicio y Hoja de vida del personal de HSEQ		X	X	
Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	X	X	X	
Plan de Calidad	X	X	X	X
Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	X			X
Plan de Gestión Social	X			
Plan de Acción y Cumplimiento Ambiental PACA para el contrato	X	X		
Plan de y cronograma de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para el desarrollo del contrato, incluyendo objetivos y metas.		X	X	X
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	X			
Registro de conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Acta designación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo	X			
Actas de reunión de comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o informes mensuales del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.			X	X
Matriz de Identificación de los peligros evaluación valoración y control de los riesgos - IPEVCR	X	X	X	
Certificados de Exámenes medico de ingreso y aptitud médica para desempeñar labores		X		
Afiliaciones y Pagos al sistema de seguridad social integral		X	X	X
Programas de prevención y promoción en salud		X	X	X
Programa de inducción en HSEQ y registros de inducción del personal		X	X	
Programa de Capacitación en HSEQ para el desarrollo del proyecto		X	X	X
Procedimiento de selección y uso de elementos de protección personal (EPP) y Matriz de EPP por Cargo	X			
Registros de entrega de elementos de protección personal por cargos.		X	X	X



**ANEXO H REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD HSEQ
PARA CONTRATISTAS
HSEQ-PRO-038
Rev. 1**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FASES			
	Presentación de propuestas	Inicio del contrato	Durante el contrato	Finalización del contrato
Plan Estratégico de seguridad vial, listado de vehículos y maquinaria, documentación de cada vehículo, certificaciones de conductores y certificaciones de operadores y equipo de levantamiento mecánico de cargas		X	X	
Documento para el manejo de productos químicos y materiales peligrosos.		X	X	
Listado de productos químicos y sus respectivas FDS		X	X	
Programa de Trabajo en Alturas	X	X	X	
Listado de personal y equipos de trabajo en alturas con sus respectivos certificados		X		
Plan de Contingencia y Medevac		X	X	
Seguimiento y Monitoreo del PACA			X	X
Listado maestro de procedimientos operativos y de HSEQ		X	X	
Procedimiento de investigación de incidentes y difusión de lecciones aprendidas		X	X	
Reportes de HSEQ periódicos e informe final del proyecto			X	X